

MINISTERIO DE ECONOMIA

FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

PINV 149-2014 MOD. RES. EX. N° 570-2014



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 570 DE 2014  
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 24 JUL. 2014

R. EX. N° 1927

**VISTO:** Lo solicitado Promar Pacífico Ltda., C.I. SUBPESCA N° 6.875, de fecha 20 de junio de 2014; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 149/2014, de fecha 4 de julio de 2014; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 570, de fecha 14 de febrero de 2014, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Exenta N° 570 de 2014, citada en Visto, esta Subsecretaría autorizó a Promar Pacífico Ltda., para desarrollar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia de Proyecto **"Relocalización de especies bentónicas asociadas al proyecto aducción de agua de mar sector de Punta Junín, de Minera Copiapó en la Región de Tarapacá"**, por el término de 5 meses, contados a partir de la fecha de publicación de la mencionada resolución, la que se efectuó el día 27 de febrero del presente año.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 6.875 de 2014, la consultora ha solicitado la modificación de la resolución ya individualizada, en el sentido de aumentar el plazo de ejecución del proyecto por el término de 2,5 meses, esto debido a dificultades provocadas por el terremoto ocurrido el día 1 de abril en la zona norte de Chile.

Que mediante Memorándum Técnico (P.INV.) N° 149/2014, citado en Visto, la Jefa de la División de Administración Pesquera, considera atendible modificar la resolución ya individualizada, en el sentido de aumentar el plazo de ejecución por el término de 2,5 meses, considerando además, que la pesca de investigación se continuará desarrollándose en los mismos términos metodológicos y con el mismo personal participante.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase el numeral 3.-, de la Resolución Exenta N° 570, de fecha 14 de febrero de 2014, de esta Subsecretaría, que autorizó a Promar Pacífico Ltda., R.U.T. N° 78.977.580-k, con domicilio en Viver N° 1218, Iquique, I Región, para efectuar una pesca de investigación consistente en la relocalización de especies bentónicas, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto **"Relocalización de especies bentónicas asociadas al proyecto aducción de agua de mar sector de Punta Junín, de Minera Copiapó en la Región de Tarapacá"**, en el sentido de aumentar su plazo de vigencia hasta el día 13 de octubre de 2014, en virtud de lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**



**RAÚL SÚNICO GALDAMES**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura